

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 38

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.019 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL VIERNES
18 DE OCTUBRE DE 2024.

HORA DE INICIO: 8:00 A.M.

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024

MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.
Secretaria de la Comisión

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Comisión

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 38

PRESIDENTE: honorables concejales buenos días de la comisión primera, bienvenidos nuevamente al estudio de dos importantes proyectos de acuerdo municipales que trae la administración, eh secretaria por favor hacer el primer llamado a lista.

SECRETARIA: Buenos días para usted señor presidente, para los honorables concejales miembros de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sesión de comisión primera de hoy viernes 18 de octubre de 2024 siendo las 8:13 a.m. primer llamado a lista, honorables concejales

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Presente.

H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: no responde.

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: no responde.

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: secretaria buenos días, Saludo para los compañeros de la comisión de Hacienda la que más trabaja en el concejo de Bucaramanga, para usted secretaria, para su asistente, para el director de INVISBU, para el director de IMEBU y todo el equipo que nos acompaña hoy en la comisión, Chumi Castañeda centro democrático presente.

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: muy buenos días señora secretaria, un saludo para usted también saludar a mis compañeros, al director del INVISBU arquitecto César, director del IMEBU y a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, presente señora secretaria y Dios bendiga a cada uno de ustedes.

H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: No responde

H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: muy buenos días para todos, darle la bienvenida al arquitecto César Augusto Cordero Cáceres director del Instituto de vivienda de Bucaramanga también por ahí vi al director del IMEBU, a todos sus equipos de trabajo, presente secretaria.

SECRETARIA: señor presidente le informo que el primer llamado a lista lo han respondido cuatro (4) honorables concejales de la comisión primera por lo tanto hay quórum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: existiendo quórum decisorio y deliberatorio, por favor señora secretaria continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: orden del día:

- I. Llamado a lista y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 38

- III. Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 048 del 2 de octubre de 2024, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, sección instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y se dictan otras disposiciones.
- IV. Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 050 del 2 de octubre de 2024, por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.
- V. Lectura de documentos y comunicaciones.
- VI. Propositiones y asuntos varios.

Bucaramanga, viernes 18 de octubre de 2024, hora 8:00 a.m. lugar en el salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo municipal de Bucaramanga, firma el presidente honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: ¿en consideración del orden del día, aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: continuemos señora secretaria

SECRETARIA: tercer punto: estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 048 del 2 de octubre del 2024, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, sección instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente le informo que para este proyecto de acuerdo fue designado como ponente el honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes, quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaria de la comisión que se encuentra publicada en la página web del Concejo como lo ordena la ley y el reglamento interno. Igualmente le informo que fueron citados el arquitecto César Augusto Cordero Cáceres director del INVISBU y el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe secretario de Hacienda quienes se encuentran presentes.

PRESIDENTE: estando presente el honorable concejal Robin como ponente de este importante proyecto también le damos la bienvenida al arquitecto César Cordero director del INVISBU, al secretario de Hacienda municipal Reynaldo José D'Silva

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 38

también le damos la bienvenida a Angie Rojas también del INVISBU, señora secretaria por favor vamos a darle lectura a la ponencia que presenta el honorable concejal Robin Hernández.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente.

Ponencia al proyecto de acuerdo número 048 del 2 de octubre del 2024, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, sección instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y se dictan otras disposiciones. Concejal ponente: honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes.

Honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 048 del 2 de octubre de 2024, por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y se dictan otras disposiciones, presentado por el alcalde municipal Jaime Andrés Beltrán Martínez para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones: para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I. **CONSIDERACIONES.** 1 Objeto del proyecto acuerdo. 2 Origen y distribución de los recursos.

II. **DESARROLLO DE LA PONENCIA.** 1 Competencia. 2 Marco jurídico que sustentan las adiciones presupuestales. 3 verificación de los requisitos exigidos la normatividad vigente.

III. **SENTIDO DE LA PONENCIA.**

I. CONSIDERACIONES

1 OBJETO DEL PROYECTO: el presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad la creación de rubros presupuestales y adicionar al presupuesto de rentas y gastos del invisbu la suma de \$3.013.311.051,15 para el cumplimiento de metas programadas para la vigencia de 2024 que se distribuirían de la siguiente manera: para gastos de funcionamiento se destinaría la suma de \$496.442.210,23; para gastos de inversión se destinaría \$2.516.868.840,92.

2 ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN: conforme al cierre fiscal con corte de diciembre 31 de diciembre de 2023 y certificación de la profesional Universitaria grado 22 con funciones de contadora pública del instituto de vivienda de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 38

interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU de fecha 29 de febrero de 2024 y las certificaciones 009 y 010 fechadas de 22 de febrero de 2024 adjuntas expedidas por la tesorera general de la misma entidad se encuentran disponibles en bancos la siguientes sumas:

A: \$531.100.000 moneda corriente correspondientes a saldos de compromisos de la ejecución presupuestal financiera y contractual presentada durante la vigencia de 2022 recursos comprometidos para:

- 1 la asignación de un compromiso de la vigencia 2022.
- 2 la asignación de un recurso para reubicaciones en cumplimiento de un fallo de acción popular.
- 3 la asignación de subsidios familiares de vivienda municipal complementarios los cuales se registraron como reservas en el año 2022 estos compromisos a 31 de diciembre del 2022 quedaron pendientes y a diciembre 31 del 2023 quedaron como reservas del 2022 no ejecutadas durante la vigencia 2023 con obligaciones legalmente contradas que soportan compromisos que todavía se encuentran vigentes.

B: \$2.482.211.051,15 correspondientes a excedentes financieros que serían incorporados para dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2024 la anterior suma se distribuye de la siguiente forma acorde a aprobación del Consejo de gobierno el 80% para inversión que equivale a la suma de \$1.985.768.840,92 el 20% para gastos de funcionamiento equivalente a la suma de \$496.442.210,23.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1 **COMPETENCIA:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral quinto de la constitución política el numeral noveno del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la ley 1366 del 94 el artículo 100 del decreto municipal 076 de 2000 5 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga el Concejo municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 048 de 2024.

2 **MARCO JURÍDICO:** artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, el literal d del numeral uno del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la ley 136 del 94 establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. El

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 38

artículo 71 de la ley 135 del 94 determina que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por iniciativa de los alcaldes ante los concejos municipales, el artículo 100 del decreto municipal 05 de 2005 estatuto orgánico del presupuesto municipal dispone que en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo superior de política fiscal CONFIS, decreto municipal número 0179 del 19 de diciembre de 2023 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024 del cual hace parte el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU como una sección del mismo decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero 31 de diciembre del 2024 fijado mediante decreto municipal 0178 del 19 de diciembre del 2023, resolución número 668 del 21 de diciembre del 2023 expedida por el instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

Resolución 013 del 18 de enero del 2024 expedida por el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU, se constituyen las reservas de apropiación presupuestal del instituto de vivienda y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU correspondiente a la vigencia fiscal del 2023.

Resolución número 014 del 18 de enero de 2024 expedida por el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU se constituyen las cuentas por pagar del instituto de vivienda y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU correspondientes a la vigencia fiscal del 2023.

3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD

VIGENTE: la normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución nacional la ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad de transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones el decreto 076 del 2005 estatuto presupuestal del municipio de Bucaramanga en su Artículo 35 prescribe lo siguiente: naturaleza y composición del Consejo superior de política fiscal a nivel municipal CONFIS estará adscrito a la Secretaría de Hacienda municipal será el rector de la política fiscal y coordinará el sistema presupuestal en las entidades descentralizadas serán las juntas directivas las rectoras de las referidas políticas neग्रillas agregadas.

Así mismo se establece que las funciones del confis municipal y las juntas directivas de las entidades descentralizadas Serán las siguientes dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 38

o valoración en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Por otra parte, el artículo 100 del mismo decreto establece los siguientes requisitos artículo 100 apertura de créditos adicionales:

1. El alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento servicio de la deuda pública e inversión.
2. Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y por el cual Se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.
3. La disponibilidad de los ingresos del municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el concejo municipal sino a solicitud del gobierno municipal o por conducto del secretario de Hacienda.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con los siguientes soportes:

1. Acta 0319 de sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2024 consejo directivo del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu, que aprueba la creación de los rublos presupuestales necesarios para el caso en comento y adicionar los mismos acorde a los valores de los excedentes financieros arrojados de los recursos de balance cancelación de reservas y acuerdo número 004 del 4 de julio de 2024 donde se faculta al director del invisbu para armonizar el presupuesto de la entidad e incorporar los pasivos exigibles por \$531.100.000 y los excedentes financieros por \$2.482.211.051.15 con lo anterior se cumple con lo exigido en los artículos 35 y 100 del decreto municipal 076 del 2005 estatuto orgánico de presupuesto municipal respecto al concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que implican un cambio variación de los ingresos y gastos públicos del orden municipal así como el financiamiento del sector público municipal.
2. Acta 019 del Consejo de gobierno de fecha 8 de julio de 2024 se aprobó la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024 sección instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 38

- por la suma de \$313.311.051,15 con lo anterior se cumple con lo establecido en el parágrafo 01 del artículo 100 del decreto municipal 076.
3. Certificación fechada 22 de febrero de 2024, de la tesorera general del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu, donde prescribe con corte 31 de diciembre del 2023 los saldos disponibles en las cuentas bancarias del invisbu por concepto de excedentes financieros la suma de \$2.482.211.051,15 según la certificación los cuales serán incorporados a presupuesto de la vigencia 2024.
 4. Certificación fechada 22 de febrero 2024 de la tesorera general del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga, Invisbu donde prescribe con corte a 31 de diciembre de 2023 que las cuentas bancarias de la entidad existen saldos disponibles para atender los pasivos exigibles vigencias expiradas por un valor total de \$531.100.000 recursos que el Instituto requiere adicionar para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos pendientes de pago bajo este concepto. Con las anteriores certificaciones se cumple con lo referente al certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para la adición al presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos.
 5. Certificación de 24 de septiembre del 2024 de la secretaria Secretaría de Hacienda donde respecto a los recursos adicionales provenientes de los recursos de balance de la vigencia 2023 por la suma de \$313.311.051,15 señala que afectan positivamente solamente la vigencia 2024 y por lo tanto no se proyectan en los siguientes 9 años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados para el cierre de la vigencia inmediatamente anterior y son recursos compatibles con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2024-2034, con esta certificación se cumple lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 del 2003 concepto de la Secretaría de Hacienda sobre el análisis del impacto fiscal.

Vistos los aspectos antes señalados pongo a consideración de la comisión primera y la plenaria del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA: de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo el cumplimiento de la Constitución y la ley, me permito presentar ponencia favorable para primero y segundo debate del proyecto de acuerdo número 048 del 2 de octubre de 2024 por el cual se adiciona al presupuesto general de rentas y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 38

gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, sección instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y se dictan otras disposiciones, presentada por el ponente honorable concejal Robin Anderson Hernández Reyes. Señor presidente así sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: leída la ponencia señora secretaria del proyecto 048 del invisbu le invitamos el honorable concejal Robin Anderson Hernández para que por favor socialice la ponencia.

INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Gracias presidente. No pues acá se expuso todo lo que tuvo que ver en la ponencia y pues la idea es hacer muy rápidamente esta exposición para saber hacia dónde van a ir los recursos que se adicionan en este proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024. Entonces lo primero que tenemos que hacer es que es una adición al presupuesto de \$3.311.051,15 de los cuales compañeros y para todas las personas que nos escuchan se destinarían \$496.442.210,23 para gastos de funcionamiento y para gastos de inversión serían \$2.516.868.840,92; de eso \$531.100.000 estaban de alguna manera comprometidos en una ejecución del año 2022 y pues se traen al año 2023 y ya están pues de alguna manera como digo con obligaciones específicas y también por cuentas por pagar para incorporarlos este año al 2024 porque ahí hay unas acciones de unos subsidios y unas acciones judiciales que involucran tener este valor y estos y estos subsidios ahí inmersos en este presupuesto adicionalmente de los \$2.482.211.051 me dicen que el 20% se va a invertir para gastos de funcionamiento lo cual equivale a \$496.442.210,23 y los otros \$1.985.788.840,92 van a ser para inversión, así como lo hemos venido diciendo de los 496 son para gastos de funcionamiento y los de inversión van a ser los \$531.100.000 que venían comprometidos mas el 80% de los 2400 que equivale a \$1.985.768.840,92 para un total de los \$3.013.311.051,15.

Compañeros también revisado el tema de la normatividad el primer requisito pues tenemos un concepto previo y favorable del Consejo directivo del INVISBU lo cual reposa en el acta 0319 de la de la sesión ordinaria de fecha del 4 de julio del 2024 y también en el acuerdo 004 del 04 de julio del 2024 del Consejo directivo del INVISBU donde pues está el tema del presupuesto donde hablamos de los 531 que están de alguna manera comprometidos y de los 2.482 millones que se tienen que adicionar de eso.

El segundo requisito que también se comprobó está en la determinación de la cuantía por parte del Consejo del gobierno municipal eso está en el acta 019 del Consejo de gobierno de fecha del 8 de julio del 2024 donde se aprueban estos recursos y donde se dice que el 20% se destinarán al tema de funcionamiento que son 496 millones como lo había dicho anteriormente también encontramos las certificaciones de los recursos expedidas por la tesorería municipal en una certificación del 22 de febrero del 2024 y en otra

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 38

certificación donde me habla de \$2.482.000.000 y la otra certificación del 22 de febrero del 2024 donde están inmersos los 531 millones que ya anteriormente lo había mencionado para que así sea un total de \$3.013.311.051,15 también está el concepto de la Secretaría de Hacienda sobre el análisis del impacto fiscal para la vigencia 2024 se deben gastar este año y eso es todo compañeros por eso la ponencia hoy es positiva y pues de alguna manera pues espero que todos los compañeros acompañen con el voto para poder sacar adelante estos recursos muchas gracias.

PRESIDENTE: gracias honorable concejal por su exposición. Vamos a darle el uso de la palabra al Señor director del Invisbu, arquitecto Cordero para que por favor amplie a los concejales de la comisión primera lo concerniente al proyecto de acuerdo 048, tiene el uso la palabra arquitecto y bienvenido.

INTERVENCION ARQ. CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES: Bueno muy buenos días a los honorables concejales. Muchas gracias por la oportunidad de estar acá presentando esta ponencia o que presenta el concejal ponente para incorporar estos recursos del balance que son obviamente muy necesarios para la entidad en la etapa ejecutoria en la que vamos. Quisiera por favor eh antes de empezar con la presentación que viéramos dos videítos de un minuto por favor que les envié para así hacer una idea mejor de lo que estamos haciendo y en qué vamos a invertir los recursos que estamos que vamos a incorporar al presupuesto 2024. (videos de presentación)

Bueno muchas gracias ahora sí vamos a la presentación, ahoritica les explico por qué los videítos. Entonces dentro de la presentación está la certificación en la ponencia expedida por la tesorera de los estados financieros contables que se presentaron del año 2023 donde se referencian el excedente financiero. Ahí está desglosado eh los excedentes que hay en bancos y unos pasivos que suman 2.482 millones y unos pasivos exigibles por 531 millones, siguiente diapositiva por favor, los pasivos exigibles de 2022 están aquí desagregados son subsidios que fueron asignados para vivienda tienen un, fueron asignados ya las personas pero recuerden que los subsidios se asignan en el año 2022 para ser aplicados en 2023 eh las personas no los aplicaron en su momento ellos tienen una vigencia de un año, por lo tanto pasan a este año a recursos del balance como cuentas por pagar y 369 millones que es la fiducia que se generó para el contrato de Norte Club tiburones 2 que es el 20% vía contra entrega, la próxima semana entregamos de las obras que estaban obviamente estancadas, la semana entrante entregamos una de las torres quedando faltando una por lo tanto hay que reincorporar al presupuesto este 20% que quedó pendiente en esa época para ser pagado al fideicomiso.

Aquí vemos un desglose de cómo se van a invertir o cómo están desagregados los 3,013 millones los gastos de funcionamiento son 496 millones pues obviamente los vamos a utilizar en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

funcionamiento del Invisbu como tal e pues la plata no nos alcanza sino para este mes temas de nómina están cubiertos pero temas de servicios públicos temas que requiere la entidad no están cubiertos y la norma nos permite que el 20% sean integrados a temas de funcionamiento por lo cual eh esta plata va a ser asignada para ese para ese rubro.

Los 531 millones que es el saneamiento fiscal que son los pasivos exigibles que hay que reincorporar eh \$796.500.000 que es apoyo y mejoramiento técnico social y personal de técnica dos, ahoritica les desagregó ese valor 24 millones para apoyo a mejoramiento jurídico, los apoyos subsidios jurídicos 261 millones y subsidios complementarios que son 904.268.000 para un total que se debe incorporar de \$3.013.311.051.

En el rubro de 796.500.000 apoyo mejoramiento técnico y social por eso era tan importante en los videos que es lo que estamos ejecutando ahoritica que son los 500 mejoramientos de vivienda, lo que ustedes veían en los videos es la socialización y la toma de barrios eh los estamos haciendo puerta a puerta para que eh todas las personas de los barrios que fueron designados pues se enteren de los documentos de la forma como se va a hacer y puedan aplicar y postularse a estos subsidios de mejoramiento. En este proyecto como tal destinamos, ustedes vieron el video que hay una contratamos una Vans por renting de transporte para las personas que están desplazándose a los barrios, temas de socializaciones y recepción de documentos y prediagnósticos de las viviendas un tema de logística también para el tema del volanteo, para el tema de inflables, para el tema de publicidad, para el tema de carpas que vamos a estar en cada sitio, recibimos documentación en las oficinas del Invisbu y también vamos a tener un punto en cada barrio para que las personas puedan acercarse y no tengan que trasladarse hasta las oficinas para poder entregar su documentación.

Las CPS que necesitamos ya para este último plan de choque que tenemos para este año que tenemos sí o sí, tenía reunión con el Ministerio de vivienda en Bogotá, la fecha límite pues tenemos este año entonces tenemos que contratar dos cuadrillas de profesionales que nos suman 288 millones en eso vamos a invertir estos recursos y la otra parte que es el proyecto de mejoramientos Rurales que está con el Ministerio de vivienda y con Findeter y eh Findeter nos solicita y nosotros obviamente estamos de acuerdo eh es para el tema de acceso a las viviendas rurales con el tema de transporte de materiales de las viviendas que se encuentran muy alejadas de eh la vía principal eh digamos el convenio como tal aplica unos metros lineales de distancia pero para poder integrar o Sí integrar estas familias porque son 187, más de la mitad 97 quedaron, quedaron por fuera del programa porque no aplican para poder ingresar y garantizar que se apliquen estos 187 mejoramientos, requerimos una inversión de 70 millones para ese sobre acarreo o transporte que lo vamos a asumir a través del Invisbu, estaba dentro del convenio entonces ahí vamos a invertir esto y 369 millones que es el dinero que nos falta para la interventoría de mejoramientos urbanos de los 500 que

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 38

estamos viendo en los videos, recuerden que nosotros hicimos la cofinanciación con el Ministerio de vivienda para la obra 3,900 millones pone el Ministerio de vivienda y 3,900 millones coloca el municipio a través del Invisbu y nosotros contratamos o hacemos la convocatoria pública para elegir el contratista y asumir la interventoría, la interventoría cuesta 650 millones y el dinero que nos hace falta para completar esta interventoría son \$369.556.000.

Así se desagregan los 796 millones y los 904 millones que son aplicados para subsidios eh les comentaba en la plenaria del informe del tercer trimestre que presentamos hace dos semanas eh hicimos corte hasta septiembre que hemos aplicado los subsidios complementarios para vivienda nueva, hemos aplicado ya a la fecha más de 250 subsidios eh tenemos en el cuatrienio 500 subsidios, lo que les decía era que eh encontramos que hay una reactivación económica y las familias pues pueden hacer ese cierre financiero con los subsidios que se entregan a través del municipio y se están presentando entre 40 y 50 postulantes o subsidios que requieren personas familias que requieren ese subsidio mensuales, todavía nos falta, hicimos corte hasta mitad de septiembre nos falta octubre, noviembre y diciembre entonces la idea de los 904 millones que vamos a reincorporar al presupuesto es para poderle, para no decirle a la gente que se está postulando o que está presentando el beneficio, solicitando el beneficio de subsidio decirle no ya se acabó la bolsa sino que aquí están los recursos obviamente para poder aplicarlos a las familias que están comprando vivienda nueva. Muchas gracias concejales.

PRESIDENTE: a usted arquitecto César Augusto, ¿honorables concejales tienen alguna pregunta para el director del invisbu? No habiendo preguntas colocamos en consideración la ponencia presentada por el honorable concejal Robin Anderson Hernández del proyecto de acuerdo 048 del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga ¿apreciados concejales aprueban la ponencia?

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada ponencia positiva al proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Señora secretaria continuemos con el articulado del proyecto, por favor me confirma cuántos artículos tiene este proyecto presente.

SECRETARIA: Sí señor presidente le informo que este proyecto de acuerdo consta de seis artículos.

PRESIDENTE: démosle lectura por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO PRIMERO: créase en el presupuesto general de rentas o ingresos del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 38

Invisbu correspondiente a la vigencia 2024 el siguiente rubro presupuestal recursos de balance cancelación de reservas como cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla, señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 048.

PRESIDENTE: ¿Honorables concejales aprueban el articulo numero 1?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Artículo segundo por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO: incorpórese adiciónese al presupuesto general de rentas o ingresos del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu para la vigencia 2024, la suma de \$3.013.311.051,15 conforme al cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. Señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: en consideración el artículo segundo honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Artículo tercero por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO: créase en el presupuesto general de gastos del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu para la vigencia 2024 los siguientes rubros presupuestales como cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿aprueban el artículo tercero honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: Artículo cuarto por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO: incorpórese adiciónese en el presupuesto de gastos del instituto de vivienda de interés

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu para la vigencia 2024 la suma de \$3.013.311.051,15 m/cte. conforme al siguiente cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿aprueban los honorables concejales el artículo?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos con el artículo quinto por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO: hace parte integral del presente acuerdo el anexo que contiene de manera detallada la destinación de cada uno de los rubros de los gastos a adicionar del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu para la vigencia 2024. Señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 048 de octubre de 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo quinto honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Artículo sexto por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEXTO: el presente acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su publicación. Señor presidente ha sido leído el artículo sexto original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿en consideración el artículo sexto, aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo sexto original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos con los considerandos.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde a los concejos numeral 5,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 38

dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que son atribuciones del alcalde presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

3. Que el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante acuerdo municipal número 048 del 95 el cual respecto a sus presupuestos se rige tanto por el decreto nacional número 111 del 96 estatuto orgánico del presupuesto general de la nación como por el decreto 076 del 2005.

4. Que el artículo 35 del decreto municipal 076 del 2005 estatuto orgánico del presupuesto municipal dispone que en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo superior de política fiscal confis.

5. Que el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.

6. Que en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 se modifica el artículo 32 de la ley 136 del 94 entre las atribuciones de los concejos señala dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

7. Que mediante el decreto municipal 0178 del 19 de diciembre de 2023, se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, del cual hace parte el Instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu como una sección del mismo.

8. Que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, fijado mediante decreto municipal número 178 del 19 de diciembre del 2023.

9. Que mediante resolución número 668 del 21 de diciembre del 2023 expedida por el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 16 de 38

10. Que mediante resolución número 013 del 18 de enero del 2024 expedida por el instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu se constituyen las reservas de apropiación presupuestal del instituto de vivienda y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu correspondientes a la vigencia fiscal del 2023.

11. Que mediante resolución número 014 del 18 enero del 2024 expedida por el instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu se constituyen las cuentas por pagar del instituto de vivienda y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga correspondiente a la vigencia fiscal del 2023.

12. Que de acuerdo a lo señalado en el acta número 019 del Consejo de gobierno de fecha 8 de julio de 2024 se aprobó la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu por la suma de \$3.013.311.051,15 m/cte.

13. Que mediante la revisión de la ejecución presupuestal financiera y contractual presentada durante la vigencia 2022 se comprometieron recursos para: 1. la asignación de un compromiso de la vigencia 2022, 2. la asignación de un recurso para reubicaciones en cumplimiento de un fallo de acción popular, 3. asignación de subsidios familiares de vivienda municipal complementarios los cuales se registraron como reservas en el año 2022, compromisos que el 31 de diciembre del 2022 quedaron pendientes para poder cumplir con el objeto de su creación por un valor de \$531.100.000 moneda corriente.

14. Que por lo anterior a diciembre 31 del 2023 quedaron como reservas del 2022 pasivos exigibles vigencias expiradas no ejecutadas durante la vigencia 2023 con obligaciones legalmente contraídas que soportan compromisos que todavía se encuentran vigentes y ascienden a la suma de \$531.100.000, valores respaldados y legalizados con sus respectivos registros presupuestales por lo que se hace necesaria su incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2024 como pasivos exigibles vigencias expiradas.

15. Que en ese orden la profesional Universitaria grado 22 con funciones de contadora pública del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga, Invisbu expidió la certificación de fecha 29 de febrero del 2024 donde indica que el balance general a 31 de diciembre del 2023 aparecen unos compromisos del año 2022 y recursos de balance pasivos exigibles por un valor de \$531.100.000 y que de igual manera al cierre de la vigencia 2023 presenta un excedente financiero por un valor de \$2.482.211.051,15 según certificación adjunta.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 38

16. Que los excedentes financieros por valor de \$2.482.211.051,15 serán incorporados o adicionados en el presupuesto general de rentas y gastos del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana de Bucaramanga para dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2024 teniendo en cuenta que dichos valores serán distribuidos de la siguiente forma: el 80% para inversión que equivale a la suma de \$1.985.768.840,92 y el 20% para gastos de funcionamiento equivalente a la suma de \$496.442.210,23 acorde a la aprobación del Consejo directivo del invisbu la distribución de esos porcentajes tanto para gastos de inversión y funcionamiento se realizará de la siguiente manera, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

17. Que la tesorera general del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu, expidió certificación fechada 22 de febrero del 2024, donde describe con corte a 31 de diciembre del 2023 los saldos disponibles de las cuentas bancarias del Invisbu por concepto de excedente financiero la suma de \$2.482.211.051,15 según la certificación adjunta los cuales serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2024.

18. Que de igual forma la tesorera general del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga expidió certificación fechada 22 de febrero del 2024 donde describe con corte 31 de diciembre del 2023 que en las cuentas bancarias de la entidad existen saldos disponibles para atender los pasivos exigibles vigencias expiradas por un valor total de \$531.100.000 recursos que el Instituto requiere adicionar para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos pendientes de pago bajo este concepto.

19. Que en ese orden de ideas el Instituto requiere crear los rubros presupuestales necesarios para el caso en comento y adicionar los mismos acorde a los valores de los excedentes financieros arrojados de los recursos de balance, lo cual fue aprobado por el consejo directivo del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2024 registrada en acta 003 del mismo día actuando conforme a lo previsto en los artículos 35 y 100 del decreto municipal 076 del 2005 estatuto orgánico del presupuesto.

20. Que se hace necesario crear los siguientes rubros presupuestales para gastos e ingresos teniendo en cuenta que el consejo directivo del invisbu en sesión ordinaria de fecha 19 de abril del 2024 aprobó la creación de los mismos lo cual hará conforme al siguiente detalle, tablas que acompañan y se encuentran proyectadas en pantalla.

21. Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingreso del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu la suma de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 38

\$3.013.311.051,15 discriminados de la siguiente manera, cuadro que acompaña.

22. Que se hace necesario incorporar el presupuesto de gastos del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu la suma de \$3.013.311.051,15 mcte discriminado en tabla que acompaña y se encuentra proyectada en pantalla.

23. Que la secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 24 de septiembre de 2024 fundamentado en la comunicación recibida del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu previamente que se propenden adicionar provenientes de los recursos de balance de la vigencia 2023 por la suma de \$3.013.311.051,15 señalando que afectan positivamente solo la vigencia 2024 y por lo tanto no se proyectan en los siguientes 9 años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

24. Que teniendo en cuenta las prioridades para el normal funcionamiento de la institución y financiar los distintos proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el plan de desarrollo 2024-2027 a la fecha en que se presenta este proyecto se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024 los recursos de balance superávit fiscal y cancelación de reservas.

25. Que los recursos que se requieren adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 ascienden a la suma de \$3.013.311.051,15 m/cte.

Señor presidente ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Habiendo sido leído los considerandos aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: señora secretaria vamos con la exposición de motivos por favor.

SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Me permito poner a disposición del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo municipal por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto de vivienda de interés

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 38

social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu con el cual se busca autorización por parte de la corporación Pública para adicionar al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, la suma de \$3.013.311.051,15 los valores a adicionar fueron aprobados por el consejo directivo del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga en sección extraordinaria de fecha 4 de julio del 2024, al igual que se aprobó crear e incorporar los siguientes rubros presupuestales de ingresos y gastos 2024 y adicionar a los mismos los valores que estarían distribuidos como se detalla a continuación: tablas que acompañan y se encuentran proyectadas.

La adición presupuestal propuesta son el resultado del cierre fiscal con corte a 31 de diciembre del 2023 disponible en bancos y correspondientes a unos saldos de compromisos correspondientes a la ejecución presupuestal financiera y contractual presentada durante la vigencia 2022, se comprometieron recursos para:

- . La asignación de un compromiso de la vigencia 2022.
 - . La asignación de un recurso para reubicaciones en cumplimiento de un fallo de acción popular.
 - . Asignación de subsidios familiares de vivienda municipal complementarios los cuales se registraron como reservas en el año 2022, compromisos que al 31 de diciembre de 2022 quedaron pendientes para poder cumplir con el objeto de su creación por un valor 531.100.000 m/cte. Por lo que a diciembre 31 de 2023 quedaron como reservas del 2022 no ejecutadas durante la vigencia 2023 con obligaciones legalmente contraídas que soportan compromisos que todavía se encuentran vigentes, valor respaldados y legalizados con sus respectivos registros presupuestales por lo que se hace necesaria su incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2024 como pasivos exigibles vigencias expiradas.
2. Excedentes Financiero equivalentes a un valor de \$2.482.211.051,15 moneda corriente que serán incorporados para dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2024.

La información referida se detalla según la certificación 012 del 29 de febrero de 2024 adjunta expedida por la profesional universitaria con funciones de contador público del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU y en las certificaciones 009 y 010 fechada de 22 de febrero del 2024 adjuntas expedidas por la tesorera general del instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas la propuesta de adición de los recursos de balance y excedentes financieros y pasivos exigibles vigencias expiradas se presentó ante la junta directiva del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 38

municipio de Bucaramanga INVISBU, la cual en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2024 se aprobó crear, incorporar o adicionar decisión que se encuentra contenida en el acta 003 de la misma fecha, actuando conforme a lo previsto en los artículos 35 y 100 del decreto municipal 076 del 2005 estatuto orgánico de presupuesto municipal.

Así mismo la Secretaría de Hacienda municipal mediante certificación de fecha 24 de septiembre de 2024 fundamentado en la comunicación recibida del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga previamente que se propenden adicionar provenientes de los recursos de balance de la vigencia 2024 \$3.013.311.051.15 señalando que afectan positivamente solo la vigencia 2024 y por lo tanto no se proyectan en los siguientes 9 años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

Acto seguido y de conformidad con el artículo 14 parágrafo 1 del decreto municipal 076 del 2005 cuando resulten excedentes financieros de los establecimientos públicos municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del municipio, corresponde al concejo de gobierno municipal determinar la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente.

Conforme a lo señalado en sesión del Consejo de gobierno de fecha 8 de julio de 2024 se aprobó la adición al presupuesto general de rentas y gastos de los recursos del balance presentados para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, sección instituto de vivienda interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU contenida en el acta 019 por la suma de \$3.013.311.051,15.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES: artículo 123 de la Constitución Política, artículo 209 de la constitución política, artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde a los concejos numeral quinto y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el literal D del numeral 1 del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 91 de la ley 136 del 94, el artículo 71 de la ley 136 del 94 determina que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por iniciativa de los alcaldes ante los concejos municipales, decreto nacional 11 del 96, artículo 7 del decreto municipal 076 del 2005, artículo 18 de la ley 1551 del 2012, decreto municipal 0178 del 19 de diciembre del 2023, se fijó el presupuesto general de renta y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, del cual hace parte el instituto de vivienda interés social y Reforma

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 38

urbana del municipio de Bucaramanga Invisbu como una sección del mismo, decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024 fijado mediante decreto municipal 0178 del 19 de diciembre del 2023, ley 617 del 2000, ley 1176 del 2007, ley 1551 del 2012 y demás normas concordantes.

Por lo anterior se pone a disposición del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo con el fin de adicionar los recursos señalados al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU.

ANEXOS

1. Anexo distribución gasto.
2. Acuerdo número 004 del 4 de julio del 2024 Consejo directivo instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU.
3. Acta número 003 del Consejo directivo instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga INVISBU.
4. Certificación número 009 y 010 expedidas por la tesorera del INVISBU.
5. Certificación número 02 expedida por la profesional Universitaria grado 22 del INVISBU.
6. Certificación Secretaría de Hacienda.
7. Copia acta 019 consejo de gobierno.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: leída la exposición de motivos, ¿honorables concejales la aprueban por favor?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: demos lectura por favor señora secretaria al preámbulo.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente. **PREÁMBULO:** El Concejo municipal de Bucaramanga Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial la que le confiere el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 del 94, la ley 617 del 2000, la ley 1551 del 2012, el decreto ley 111 del 96 y el decreto municipal 076 del 2005 y las demás normas que las modifiquen y adicionen y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 048.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 38

PRESIDENTE: ¿aprueban honorables concejales el preámbulo del proyecto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos con el título por favor.

SECRETARIA: TÍTULO: POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto acuerdo 048.

PRESIDENTE: aprueban honorables concejales el título del proyecto.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: honorables concejales les pregunto si quieren que el proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero del 31 de diciembre de 2024 del instituto de vivienda de interés social y Reforma urbana del municipio de Bucaramanga pase a segundo debate.

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera que el proyecto de acuerdo 048 del 2 de octubre del 2024 pase a plenaria para estudio un segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: siendo aprobado, por favor démosle lectura al siguiente punto del orden del día, le agradecemos al arquitecto César Augusto Cordero director del Invisbu por la presencia aquí en el concejo y también felicitar al honorable concejal Robin Hernández por la ponencia. Continuemos señora secretaria con el orden del día.

SECRETARIA: Con mucho gusto señor presidente, cuarto punto tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 050 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección del instituto municipal de empleo y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 38

fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente le informo que para este importante proyecto de acuerdo fue designado como ponente el **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA** quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaría de la comisión y se encuentra publicada en la página web del concejo como lo ordena el reglamento interno y la ley. Igualmente le informo que fueron citados el DR. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ director del IMEBU y el secretario de Hacienda el DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, quienes se encuentran presentes.

PRESIDENTE: señora secretaria estando el honorable concejal ponente Luis Fernando Castañeda, estando también el DR. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ director del IMEBU, igual que el secretario de Hacienda DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE vamos por favor a darle lectura a la ponencia del proyecto 050 presentado por el **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA**.

SECRETARIA: Sí señor presidente.

Ponencia al proyecto de acuerdo número 050 del 2 de octubre del 2024, por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga, IMEBU para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.

Concejal ponente: honorable concejal **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**. Honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 050 del 2 de octubre del 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Presentado por el alcalde municipal Jaime Andrés Beltrán Martínez para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES,

1 **COMPETENCIA:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral decimo de la constitución política, el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000, el 031 del 2004 que conforma el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga el concejo municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 050 de 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 38

2. MARCO JURÍDICO: el artículo 345 de la constitución política del 91 prescribe en tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna impuesto que no figura en el presupuesto de renta ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no está incluida en el presupuesto de gastos, el artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del decreto ley 111 del 96 mediante el principio presupuestal de universalidad, el presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del gobierno municipal por lo tanto ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter Dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al principio de universalidad con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto autorizadas inicialmente o no comprendidas el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

De igual manera el artículo 100 del decreto 076 del 2015 prescribe apertura de créditos adicionales, cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, en este contexto es importante aterrizar el concepto de adición presupuestal el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial, es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO: adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 ingresos del Instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU la suma de \$3.341.532.973,30 moneda corriente y que se encuentran disponibles a 31 de diciembre del 2023, en saldos bancarios de los estados financieros, los recursos por adicionar se originan en saldo financiero disponibles de las cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2023.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO: la normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución nacional, el decreto 076 del 2005 estatuto municipio de Bucaramanga las funciones del confis municipal y las juntas directivas en apertura de créditos.

2. El alcalde presentará al concejo proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 38

indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto.

3. Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

4. La disponibilidad de los ingresos del municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.

6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el concejo municipal sino a solicitud del gobierno municipal por conducto del secretario de Hacienda.

3. EL PRESENTE PROYECTO ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. Actas del Consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 del 2005, anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 049 del 9 de julio del 2024 en la cual se evidencia que ante el consejo directivo del IMEBU se presentó para aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual el consejo directivo realiza una adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU y se crean rubros presupuestales para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024. Asimismo se anexa acta número 049 del 9 de julio del 2024 en el cual el consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU en la sesión ordinaria de fecha 9 de julio del 2024 aprobó adicionar los siguientes valores con cargo a la vigencia fiscal 2024, de igual manera se anexa el acta 019 del 8 de julio del 2024 el consejo de gobierno aprueba por unanimidad refrendar la incorporación de recursos de balance en las entidades descentralizadas tal cual había sido aprobada y consta en el acta 010 de abril 24 de 2024 por el consejo de gobierno cumple.

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos conforme a lo exigido por los numerales dos y tres del artículo 100 del decreto 76 del 2005, anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 17 de abril del 2024 firmado por la profesional Liliana

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 38

Paola Suárez Mejía en su calidad de tesorera del IMEBU expresa que los valores adicionar se encuentran disponibles en las cuentas bancarias a 31 de diciembre del 2023, saldo libre después de descontar las cuentas por pagar ,pagos a terceros y las reservas de apropiación. Asimismo que el valor de \$3.341.532.973,31 se encuentran disponibles en las cuentas bancarias como recursos de balance y una vez efectuado el cierre Financiero, en el mismo sentido al proyecto se anexa certificado del 6 de agosto del 2024 expedida por el secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga y el profesional especializado en el cual certifican que el valor a adicionar correspondiente del balance vigencia 2023 por valor de \$3.341.531.973,31 moneda corriente afectan positivamente solo la vigencia 2024 y son recursos compatibles con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2024-2034 cumple.

Visto los aspectos antes señalados pongo a consideración de la comisión primera del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA: de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley. Me permito presentar ante la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público ponencia favorable para el primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 050 del 2 de octubre del 2024 proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección de instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Por lo anterior solicito sea remitido a la plenaria para su respectivo análisis y aprobación. Presentada a consideración de la comisión de Hacienda y Crédito Público por el ponente honorable concejal **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**. Señor presidente ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: leía la ponencia del proyecto de acuerdo 050, le damos el uso de la palabra al honorable concejal **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA**.

INTERVENCION H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: presidente muchas gracias. Quiero primero que todo darle gracias a Dios porque nos permite en el ejercicio del concejo de Bucaramanga poder actuar como ponente de estas importantes iniciativas que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Bucaramanga. Agradecerle al presidente Yesid Bello que me permite actuar como ponente de este proyecto de acuerdo 050, saludar a los integrantes de la comisión de Hacienda, igualmente al concejal Diego Lozada que nos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 38

acompaña en el día de hoy, saludar al secretario de Hacienda Reinaldo José D'Silva que asiste a la comisión y por supuesto darle una bienvenida al doctor Juan Camilo Beltrán Domínguez director del IMEBU que es importante también resaltar hoy viene cumpliendo con una excelente labor y trabajo al frente de esta importante entidad, entidad presidente que en el pasado fue presa de la corrupción y hoy debemos decir concejal Nelson Mantilla que nos acompaña también, que el IMEBU está manejado de una manera transparente y sobre todo que tiene dentro de su equipo una cantidad de profesionales que cumplen realmente con su deber, por eso me agrada mucho actuar como ponente de este proyecto honorables concejales que es de trámite, como quiera que vamos a hacer una adición presupuestal al IMEBU que es producto de esa liquidación del ejercicio financiero y fiscal del año 2023, en el cual quedan unos recursos disponibles en cuentas bancarias debidamente certificadas en el actual proyecto el 050 y que corresponde a la suma de \$3.341.532.973,31 ese es el valor de la adición que vamos a realizar en el día de hoy, reitero son esos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros vigencia 2023 que debe este concejo dentro de su facultad actuar y por supuesto decidir en la adición de este importante presupuesto. También es importante discriminarlos de esta manera que son los recursos concejal Óscar Arenas que vamos a adicionar son \$1.670.854.052,98 de recursos del balance, \$115.811.878,24 presupuestos participativos y \$1.554.867.042,09 de micro operadores, esa cifra de los 3.341 millones reitero es la cifra que vamos hoy a adicionar en comisión de Hacienda, debo decir también en calidad de ponente para tranquilidad de los concejales de la comisión que los anexos que se exigen para este tipo de proyectos están debidamente presentados en el proyecto acuerdo 050, las certificaciones expedidas por los profesionales universitarios del instituto, el acuerdo del Consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento de Bucaramanga IMEBU, también las actas del Consejo directivo del instituto y por supuesto el acta del Consejo de gobierno y las certificaciones expedidas por el secretario de Hacienda municipal también de la tesorería donde consta que están estos recursos en las cuentas bancarias. Así es de que quiero pedirle señor presidente que una vez termine mi presentación de esta ponencia le demos la palabra al Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez para que a espacio él pueda dar a conocer más por menores de esta importante adición y por supuesto en dónde se van a invertir estos recursos que hoy la comisión de hacienda se permite adicionar, garantía plena en los anexos hay un marco jurídico debidamente presentado, la facultad del Concejo por supuesto y la decisión del ponente es dar voto favorable como esperamos que lo haga la comisión de Hacienda y podamos pasar a plenaria rápidamente para adicionar recursos importantes para esta entidad repito que viene cumpliendo una labor muy importante en la ciudad de Bucaramanga de la mano del Dr. Juan Camilo Beltrán, Presidente muchísimas gracias, les agradezco mucho a ustedes por su atención.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 38

PRESIDENTE: a usted honorable CONCEJAL LUIS FERNANDO CASTAÑADA. Vamos a darle el uso de la palabra al director del IMEBU Dr. Juan Camilo Beltrán para que por favor amplíe la información sobre el proyecto de acuerdo 050, tiene el uso de la palabra Juan Camilo.

INTERVENCION DR. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ, DIRECTOR DEL

IMEBU: Señor presidente muchas gracias, un cordial saludo para usted, para los honorables concejales, a nuestro ponente del proyecto Dr. Chumi Castañeda gracias por sus palabras y por su ponencia positiva frente al proyecto.

Voy a ser muy breve, ya como lo explicaba el ponente del proyecto básicamente traemos para aprobación la adición al presupuesto de estos recursos de balance, en total los recursos suman \$3.341.532.973,31 básicamente tenemos \$1.670.678.920 que son de destinación específica y el restante serán distribuidos de acuerdo con un cuadro que les presento a continuación para tener claridad sobre los temas de destinación específica, ya el honorable concejal Chumi que hacía en su ponencia nos contaba \$1.554.867.042,09 van para nuestro producto de banca eso va con destinación específica ¿Qué es el producto de banca? son los créditos que nosotros estamos en disposición o en capacidad de ofrecer de acuerdo con nuestra misionalidad desde IMEBU para los diferentes proyectos productivos de los emprendedores, de los empresarios y de las personas que tengan proyectos para el beneficio del sector productivo en la ciudad y los \$115.811.878,24 son de destinación específica para presupuestos participativos con el fin de seguir en esta gestión y en esta labor con los barrios de la ciudad también para temas relacionados con formación para el trabajo. Entonces de acuerdo con esto es una distribución tentativa que traemos para consideración de ustedes, básicamente estos \$1.670.854.053 que no tienen destinación específica van \$150.000.000 para el fortalecimiento de nuestra agencia de servicio público de empleo, nuestra intención con esto es seguir incrementando la capacidad de nuestra agencia pública de empleo para ayudar a mucha más gente de nuestra ciudad a ubicarse laboralmente, queremos seguir en el proceso de fortalecimiento de esa agencia pública, hemos venido pues realizando algunas acciones interesantes especialmente en aumentar el número de vacantes que nosotros tenemos disponibles para nuestra gente en hacer labores también de difusión de ciertos temas relacionados con temas de interés para los empresarios con el fin de que podamos promover de manera mucho más fuerte el tema del empleo en nuestra ciudad a través de nuestra agencia. 300 millones de pesos van para nuestra meta de asistir dos proyectos de alto impacto para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas específicamente estos 300 millones de pesos van para nuestro proyecto que estamos en este momento mirando la viabilidad jurídica y es un convenio con la federación Nacional de cafeteros para tentativamente tener un centro de industrialización del café en Bucaramanga, ya tenemos un compromiso de parte de ellos pues de una inversión de cerca

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 29 de 38

de 1.500 millones de pesos y la contrapartida nuestra sería alrededor de 400, estamos finiquitando el tema jurídico para poder sacar adelante este importante proyecto con el que pretendemos pasar a nuestros agricultores de los corregimientos de Bucaramanga que siembran café de cultivadores a empresarios, queremos que ellos den el siguiente paso y tengan la oportunidad de procesar su café en la ciudad obviamente pues con unas unos beneficios preferenciales para ellos en el sentido de poder tener algunos descuentos y tener orientación y tener acompañamiento para que ellos puedan procesar su café de mejor forma, estamos en ese en ese proyecto esperamos tenerles buenas noticias dentro de muy poco.

Cien millones de pesos van para nuestra meta de agregar valor a productos y/o mejorar canales de comercialización, básicamente con esto lo que nosotros queremos es acompañar esa iniciativa que lanzamos esta semana, que se llama el clúster de calzado y marroquinería, una iniciativa muy importante en un sector que saben ustedes que es clave para nuestra ciudad, queremos Con estos 100 millones arrancar un proceso de acompañamiento en Innovación en el sector calzado eh sé que inicialmente no suena como mucho pero por lo menos para lo que queda de este año es un comienzo, tenemos ya también otras líneas de acción con nuestro presupuesto actual que estamos desarrollando y queremos pues seguir adelante con esta importante iniciativa.

200 millones de pesos van para nuestra meta de realizar 20 asistencias técnicas para fortalecimiento de las unidades de economía popular, saben ustedes pues que hay un componente muy importante dentro de la economía de Bucaramanga que hace parte de la economía popular, el 94% de nuestras empresas son empresas de menos de cinco empleados son microempresas y hacia ellos va dirigido este recurso con el que pretendemos realizar pues unas asistencias técnica en el sentido de brindarles acompañamiento y fortalecimiento para sus micronegocios.

Cien millones de pesos para la implementación de un proyecto para la modernización y fomento de la innovación empresarial, Esta es otra meta de las que tenemos en esto queremos hacer un programa de marketing digital dirigido específicamente a microempresas y finalmente \$820.854.052 en nuestra meta de ejecutar un programa de gestión empresarial mediante un ecosistema para el empleo y fortalecimiento empresarial, de allí pues queremos sacar dos importantes eventos que tendremos sobre final de año, uno es una gran feria de empleabilidad que vamos a tener ahora en el mes de noviembre y de igual manera queremos hacer algo importante para nuestros emprendedores con el fin de que puedan aprovechar esa temporada decembrina, sacar sus productos promoverlos, mostrarlos tenemos pues una base de datos muy importante de emprendedores que hemos venido acompañando y queremos que ellos sigan sintiendo ese respaldo de IMEBU a través de diferentes acciones que vamos a realizar durante esta temporada decembrina que se avecina y que saben ustedes que para nuestros emprendedores y empresarios pues es de la más

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 30 de 38

alta importancia porque es la época del año en que ellos le inyectan recursos, le inyectan gasolina a sus negocios y queremos apoyarlos pues de manera decidida para que ellos puedan seguir fortaleciendo sus iniciativas empresariales durante esta época.

Esa es presidente la presentación que teníamos para ustedes de los recursos de balance muy breve, muy corta y con mucho gusto estaré atento a cualquier pregunta. Muchísimas gracias por el espacio y un cordial saludo para todos los presentes.

PRESIDENTE: a usted Dr. Juan Camilo Beltrán ¿algún honorable concejal que quiera intervenir o pedir más información, ampliar la información? entonces en consideración honorables concejales la ponencia presentada por el honorable concejal **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA** sobre el proyecto 050 de la adición para el IMEBU ¿aprueban la ponencia?

SECRETARIA: señor presidente le informo que ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: vamos con el articulado, por favor ¿Cuántos artículos tiene este proyecto de acuerdo?

SECRETARIA: sí señor presidente le informo que este proyecto de acuerdo consta de cinco artículos.

PRESIDENTE: Démosle lectura al artículo primero por favor.

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente,

ARTÍCULO PRIMERO: crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con el siguiente cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantallas. Señor presidente ha sido leído del artículo primero original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo primero?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Continuemos con el artículo segundo por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO: adicionar al presupuesto de ingresos del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024, la suma de \$3.341.532.973,31 moneda corriente de acuerdo con el siguiente cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 38

Señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Continuemos con el artículo tercero por favor

SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO: adiciónese al presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga Instituto municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU vigencia 2024, la suma de \$3.341.532.973,31 moneda corriente como cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla. Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: siguiente artículo por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO: el anexo del gasto hace parte integral del presente acuerdo. Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿En consideración el artículo cuarto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: artículo quinto por favor.

SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO: el presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban el artículo quinto?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024, por los concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura por favor señora secretaria a los considerandos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 32 de 38

SECRETARIA: con mucho gusto señor presidente,

CONSIDERANDO

A. Que mediante decreto 0178 de diciembre 19 del 2023, se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

B. Que mediante decreto 0179 de diciembre 19 del 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero 31 de diciembre del 2024.

C. Que el artículo 80 del decreto ley 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto establece el gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento servicio de la deuda pública e inversión.

D. El artículo 18 de la ley 1551 del 2012 establece el artículo 32 de la ley 1326 del 94 quedará así: artículo 32 atribuciones además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley son atribuciones de los concejos las siguientes, dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

E. Que el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004, que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente.

F. Que la administración municipal aprobó decreto 0184 del 24 de junio del 2024 por medio del cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024.

G. Que la administración municipal aprobó decreto número 187 del 28 de junio del 2024 por medio del cual se efectúa una modificación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024.

H. Que el Instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del decreto ley

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 33 de 38

111 del 96 se rige por el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga según decreto 076 del 2005.

I. Que el consejo directivo del Instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 mediante acta número 046 del 2024 por un valor de \$12.393.836.293 moneda corriente y mediante decreto 0178 del 19 de diciembre del 2023 por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024.

J. Que mediante resolución 091 del 26 de diciembre del 2023 la dirección general del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU liquidó el presupuesto general de ingresos y de gastos del IMEBU para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 del mes de diciembre del 2024.

K. Que el artículo octavo del decreto municipal 0178 del 19 de diciembre del 2023 por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024 establece artículo 8 definiciones de ingresos y gastos 1.2.02 excedentes financieros.

L. Que, atendiendo la financiación de la vigencia fiscal, finalización de la vigencia fiscal 2023 el Instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU realizó el cierre financiero correspondiente para dar cumplimiento al principio de anualidad presupuestal.

M. Que la liquidación del ejercicio financiero y fiscal del año 2023 en el instituto municipal de empleo instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU conforme a la certificación expedida por la tesorera fue el siguiente, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

N. Que la profesional Universitaria tesorera del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU certificó los valores disponibles en las cuentas bancarias que de la entidad con corte 31 de diciembre del 2023 por un valor de \$3.341.532.973,31 moneda corriente saldos libres de una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros.

O. Que se hace necesario realizar la adición de los excedentes financieros al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga por valor de \$3.341.532.973,31 moneda corriente para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 34 de 38

P. Que se hace necesario adicionar al presupuesto ingresos y gastos del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga la suma de \$3.341.532.973,31 moneda corriente discriminados de la siguiente manera: por recursos propios \$1.670.854.052,98 correspondientes a recursos de balance rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, reintegrados por incapacidades por presupuestos participativos \$115.811.878,24 y por concepto de reintegro de recursos entregados en administración micro operadores \$1.554.867.042,09.

Q. Que el consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU en la sesión ordinaria de fecha 9 de julio del 2024 contenida en el acta 049 de esta misma fecha aprobó adicionar los valores con cargo a la vigencia fiscal 2024.

R. Que conforme consta en la certificación número 046 expedida por la profesional Universitaria tesorera del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU de fecha 17 de abril del 2024 los recursos adicionar por valor \$3.341.532.973,31 moneda corriente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de la entidad.

S. Que la Secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 23 de septiembre del 2024 señalando que existen recursos para adicionar por valor de \$3.341.532.973,31 moneda corriente los cuales afectan positivamente solo la vigencia 2024 y por lo tanto no se proyecta en los siguientes 9 años Por ser de recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior y son recursos compatibles con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2024-2034.

T. Que en sesión del Consejo de gobierno de fecha 8 de julio del 2024 contenía en el acta número 019 de la misma fecha se aprobó por parte del municipio de Bucaramanga la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024 sección IMEBU por valor de \$3.341.532.973,31 moneda corriente.

U. Que en sesión del Consejo directivo del IMEBU de fecha 20 de septiembre del 2024 contenida en el acta número 052 de la misma fecha se armonizó la adición aprobada con el nuevo plan de desarrollo aprobado ajustándose la distribución de la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU manteniéndose el valor a adicionar de la suma, en la suma de \$3.341.532.973,31 moneda corriente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 35 de 38

Señor presidente le informo ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: habiendo sido leídos los considerandos aprueban honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: continuemos por favor con la exposición de motivos.

SECRETARIA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: honorables concejales en cumplimiento al mandato legal y constitucional y de conformidad con lo contemplado en el decreto municipal 076 del 2005 que compiló los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga con fundamento en el artículo 100 se presenta consideración del honorable Concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU para la vigencia fiscal 2024 para adicionar \$3.341.532.973,31 moneda corriente.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial el decreto ley 111 del 96, 617 del 2000, 715 del 2001, 1176 del 2007, 1551 del 2012 y demás normas relevantes.

El Instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y el materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del decreto ley 111 del 96 se rige por el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga según decreto 076 del 2005, el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto municipal de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdos cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente que conforme constan en las certificaciones expedidas por el profesional universitario tesorera del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU de fecha 17 de abril del 2024, los recursos disponibles una vez descontadas las cuentas por pagar y recursos a favor de terceros a diciembre 31 del 2023 se encuentran en bancos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 36 de 38

Así mismo que mediante el acta número 049 del 9 de julio del 2024 el consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU aprobó el proyecto de acuerdo número 002 POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO REALIZA UNA ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU Y SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Finalmente, conforme consta en el acta número 019 del 8 de julio del 2024, el consejo de gobierno aprobó por unanimidad la adición al presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024, por todo lo anterior acudo ante ustedes con el presente proyecto acuerdo con sus respectivos anexos con el fin de que se realice el estudio y a la espera de su aprobación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. certificación expedida por la profesional Universitaria tesorera del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU.
2. Acuerdo número 003 del Consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU.
3. Acuerdo número 008 del Consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga.
4. Acta número 049 del Consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga IMEBU.
5. Acta número 052 del Consejo directivo del instituto municipal de empleo y fomento empresarial de Bucaramanga.
6. Acta número 019 del Consejo de gobierno
7. Certificación expedida por el secretario de Hacienda municipal.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: habiendo sido leída la exposición de motivos eh en consideración la exposición de motivos ¿honorables concejales la aprueban?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos Original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: demos lectura por favor al preámbulo.

SECRETARIA: PREÁMBULO: El Concejo municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5 de la constitución

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 37 de 38

política, la ley 136 del 94 modificada por la ley 1551 del 2012, ley 617 del 2000, ley 819 del 2003, decreto 111 del 96, el decreto municipal 076 del 2005 y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿Aprueban honorables concejales?

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: continuemos con el título por favor.

SECRETARIA: TÍTULO: POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 050 del 2 octubre del 2024.

PRESIDENTE: ¿aprueban el título honorables concejales?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

PRESIDENTE: honorables concejales de la comisión primera ¿quieren que el proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU pase a segundo debate en plenaria?

SECRETARIA: señor presidente le informo que así lo han querido y aprobado los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público que el proyecto de acuerdo 050 del 2 de octubre del 2024 pase a plenaria para estudio un segundo debate con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: le damos las gracias al Dr. Juan Camilo Beltrán director del IMEBU y también al concejal ponente Luis Fernando Castañeda. Demos continuidad con el orden del día señora secretaria.

SECRETARIA: continuando con el orden del día, quinto punto lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicados en la mesa de la comisión para ser leídos.

PRESIDENTE: continuemos con el orden del día

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 38 de 38

SECRETARIA: sexto punto proposiciones y asuntos varios. Señor presidente le informo que no hay proposiciones ni solicitudes del uso de la palabra por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

PRESIDENTE: Habiéndose agotado el orden del día, le agradecemos a todos los honorables concejales de la comisión primera, a los ponentes por su importante trabajo en estos dos proyectos de acuerdo, le informaremos por vía electrónica la nueva citación. Muchas gracias.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para ser aprobada en plenaria.

El Presidente Ad Hoc,

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORO: Angie Paola Orduz Galvan CPS COMISION PRIMERA

REVISO: Liliana Rodríguez Gutiérrez SEC COMISION PRIMERA